



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 14 Secc. I

Lunes 17 de Febrero de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Juicio de emplazamiento expediente 64/2022. • **ESTATAL** • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Cambio de domicilio por causa de fuerza mayor de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior de TN UNIVERSITY. • **MUNICIPAL** • H. AYUNTAMIENTO DE DIVISADEROS • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024. • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Convocatoria Pública 001. • Convocatoria Pública 002. • Modificación del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar "LA CORUÑA" correspondiente a la ETAPA 2. • Modificación del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar "LA CORUÑA" correspondiente a la "PRIVADA RIAZOR". • H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE: 64/2022
POBLADO: EL JÚPARE
MUNICIPIO: HUATABAMPO
ESTADO: SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

E D I C T O
SEGUNDA PUBLICACIÓN

CAUSAHABIENTES DE 1.-GUADALUPE SOTO ANAYA, 2.-GUADALUPE BEY ARMENTA, 3.- RAMÓN HEREDIA LEÓN, 4.-SEVERIANO BAYNORI MOROYOQUI, 4.- RÓMULO JUSAINO MOROYOQUI, 5.- ESTANISLAO MAPOMEA BUITIMEA, 6.- LEONARDO YOCUPICIO BAJECA; ASI COMO A GABRIEL DUARTE PICOS, MARTÍN ALBERTO MORENO VALENZUELA, OMAR ALBERTO ESTRADA ELIZALDE, EDUARDO ESCALANTE ESCALANTE, LAURA ELENA VALENZUELA VILLEGAS y CHRISTIAN JOSÉ ROBLES VÁZQUEZ

Domicilios ignorados

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a juicio en el expediente 64/2022, promovido por Fermín Valenzuela Bacasegua y otros en contra del ejido El Júpare, municipio de Huatabampo, Sonora, de quienes reclama la nulidad del acta de asamblea general extraordinaria de 17 de abril de 2011, relativa al cambio de destino de tierras de uso común a parcelada y adopción del dominio pleno; haciéndoles saber que se fijaron las **once horas del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolos que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 5 de diciembre de 2024.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELENDREZ QUEVEDO





**CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DE LOS RECONOCIMIENTOS
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR**

PERSONA MORAL: TN UNIVERSITY, S.A.P.I. DE C.V.
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: TN UNIVERSITY
REPRESENTANTE LEGAL: MTR. ALFONSO HUMBERTO RUELAS RAMOS
R.F.C.: TUN1906244Y2

En atención a su solicitud ingresada en fecha **22 de noviembre del 2024**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147º y demás correlativos de la Constitución Política del estado de Sonora 1º, 4º, 15º, 29º, 30º, 31º, 34º, 47º, 114º, 115º fracción VII, 146º, 147, 148º y 149º, de la Ley General de Educación; 1º, 14º, 24º, Fracción VIII, X, y XI, 105º, 108º, 118º Fracción VII, 143º, 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora, 68º, 69º, 71º, 73º, 74º y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora; 63º y 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Sonora; 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Así como el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamiento, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022, y demás normativa aplicable.

El Gobierno del estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **Autoriza el Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor para los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de los planes y programas descritos a continuación, para impartirse en el nuevo domicilio ubicado en: Plutarco Elías Calles No.112, interior piso 3, colonia Hermosillo Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora;** dejando sin efectos el domicilio autorizado para su impartición en Blvd. Carlos Quintero Arce No. 248, Colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora.

NO. RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO	BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
1367	MAESTRÍA EN ALTA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS MBA	NO ESCOLARIZADA	13/04/2021	TOMO CCVII, NO. 45, SECCIÓN I, FECHA 07/06/2021
1368	MAESTRÍA EN AUDITORÍA INTEGRAL Y GESTIÓN DE RIESGOS	NO ESCOLARIZADA	13/04/2021	TOMO CCVII, NO. 45, SECCIÓN I, FECHA 07/06/2021
1369	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD EN LAS FINANZAS CORPORATIVAS	NO ESCOLARIZADA	13/04/2021	TOMO CCVII, NO. 45, SECCIÓN I, FECHA 07/06/2021
1370	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS E INVERSIÓN SUSTENTABLE	NO ESCOLARIZADA	13/04/2021	TOMO CCVII, NO. 45, SECCIÓN I, FECHA 07/06/2021
1371	ESPECIALIDAD EN INVERSIÓN ENERGÉTICA SUSTENTABLE	NO ESCOLARIZADA	13/04/2021	TOMO CCVII, NO. 45, SECCIÓN I, FECHA 07/06/2021
1372	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE NEGOCIOS	NO ESCOLARIZADA	13/04/2021	TOMO CCVII, NO. 45, SECCIÓN I, FECHA 07/06/2021
1446	ESPECIALIDAD EN AUDITORÍA FORENSE	NO ESCOLARIZADA	15/12/2022	TOMO CCXI, NO.17, SECCIÓN II, FECHA 27/02/2023
1447	MAESTRÍA EN AUDITORÍA FORENSE Y CUMPLIMIENTO	NO ESCOLARIZADA	15/12/2022	TOMO CCXI, NO.17, SECCIÓN II, FECHA 27/02/2023
1448	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	NO ESCOLARIZADA	15/12/2022	TOMO CCXI, NO.17, SECCIÓN II, FECHA 27/02/2023



De conformidad con el artículo 71, fracción I, inciso c) de la Ley General de Educación Superior, el presente Cambio de Domicilio se autoriza por Causa de Fuerza Mayor para los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y se considera vigente a partir del 16 de enero de 2024, quedando el particular obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 19, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requiere alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifique esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

LIC. LISETH MARÍA BUREOS VILLACRESUSA
COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS



Elaboró: C. Lorena Denisse Salas Badilla /DGEMSys
Revisó: Mtro. Francisco Alberto Pino Montaño /DGEMSys
Validó: Mtra. Dulce Abilene Peralta Bracamonte /DGEMSys
Autorizó: Dr. Rodolfo Basurto Alvarez /SEMYS



EL PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DE LOS RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.
- II.- **Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes** en los términos que le fueron autorizados;
- III.- **Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia**, se refrendará por una periodicidad de cada cinco años, mismos que surten efectos a partir de la fecha del otorgamiento de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios y/o del vencimiento de la Opinión Técnica Favorable;
- IV.- **La Autorización del Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor será para Impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala**. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
- V.- **La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral TN UNIVERSITY S.A.P.I. de C.V. por conducto de TN UNIVERSITY**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución;
- VI.- El presente instrumento por el cual se **Autoriza el Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor**, confiere derechos e impone obligaciones a su titular TN UNIVERSITY S.A.P.I. por conducto de su Representante Legal, por lo que, la presente es intransferible y se sujetará a los lineamientos que fija la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- VII.- La presente Resolución que ampara la **Autorización de Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor** de los Planes y Programas de Estudio descritos en la misma, única y exclusivamente serán para impartirse en el domicilio ubicado en **Plutarco Elías Calles No.112, Interior piso 3, colonia Hermosillo Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora**.
- VIII.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral TN UNIVERSITY S.A.P.I. de C.V. respecto de la impartición de los Planes y Programas de Estudios señalados en la presente Resolución, se indicará que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios y al amparo del número de Resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- IX.- **Proporcionar becas** a los alumnos inscritos en el Plan y Programa de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X.- **Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos** y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución;
- XI.- **Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas** de las Instalaciones, materia de la presente Resolución;
- XII.- **Contar con la bibliografía necesaria** para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- XIII.- **Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia** que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- XIV.- **Impartir Ininterrumpidamente el servicio educativo**, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XV.- **Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios** que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XVI.- **Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa**, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143º, 144º, y 167º, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que **por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos**;
- XVIII.- **Registrar ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública**, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados a los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;
- XIX.- **Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública**, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XX.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará **en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje**, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



XXI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XXII.- A fin de facilitar el levantamiento de la Información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y para los sistemas correspondientes;

XXIII.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

XXIV.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en su Programa de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XXV.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

Publicación electrónica
sin validez oficial

↑
4
5
1

PÁGINA 4 DE 4 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 1367, NO. 1368, NO. 1369, NO. 1370, NO. 1371, NO. 1372, NO. 1446, NO. 1447 Y NO. 1448, TODAS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL TN UNIVERSITY S.A.P.I. DE C.V. POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY.

El C. Lic. Martín Humberto Pacheco Romero, Secretario del Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 08 celebrada el 23 de Enero de 2025 se tomo el siguiente:

Acuerdo No. - 26

"El Pleno del Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, de conformidad con el artículo 61 fracc. IV, inciso j) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por Unanmidad las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024"

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación							
Se realizo la ampliación líquida por recurso remanente 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) que se ejecuto en obra publica en el primer trimestre del 2024.							
Tambien se realizo una ampliación significativa en el capitulo 1000 en la partida 11301 en las dependencias de Seguridad Publica, Dirección de Servicios Públicos y Órgano de Control y Evaluación Gubernamental por modificaciones en el numero de plazas, en el capitulo 3000 en la partida 39801 se amplio para el registro de provisión del pago del 3% de ISRPT al Gobierno del Estado. En el caso del Capitulo 6000 en la partida 61416 queda pendiente por ejercer para el ejercicio 2025 el recurso recibido en diciembre del 2024, por concepto de CECOP.							
Dep.	Prog.- Conac	Cap.	Partida	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY				AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00	19,500.00	19,500.00
			13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	20,000.00	1,105.28	21,105.28
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	COMBUSTIBLES	36,000.00	16,563.71	52,563.71
PM				PRESIDENCIA			
	O			APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	582,000.00	13,750.00	595,750.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	COMBUSTIBLES	240,000.00	121,569.11	361,569.11
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			37501	VIÁTICOS EN EL PAIS	38,400.00	2,645.97	41,045.97
SM				SECRETARIA MUNICIPAL			
	O			APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00	1,509.00	13,509.00
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCEDIMIENTOS	60,000.00	31,002.00	91,002.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	126,000.00	635.00	126,635.00
			44204	FOMENTO DEPORTIVO	48,000.00	26,360.00	74,360.00
			44301	ACCIONES SOCIALES BASICAS (DESAYUNOS ESCOLARES)	48,000.00	7,505.97	55,505.97
TM				TESORERIA MUNICIPAL			
	M			APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	342,000.00	47,750.00	389,750.00
			15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	30,000.00	343,816.50	373,816.50
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00	1,644.47	13,644.47
			21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000.00	800.99	12,800.99
			26101	COMBUSTIBLES	180,000.00	29,336.35	209,336.35
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	336,000.00	37,853.58	373,853.58
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	48,000.00	102,536.25	150,536.25

DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	K		PROYECTOS DE INVERSION			
		1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
		11301	SUELDOS	216,000.00	3,500.00	219,500.00
		2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
		26101	COMBUSTIBLES	300,000.00	64,812.71	364,812.71
		3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00	26,424.00	44,424.00
		35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12,000.00	24,850.00	36,850.00
		6000	<i>INVERSIÓN PÚBLICA</i>			
		61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	3,013,093.39	242,912.79	3,256,006.18
		61416	CECOP	1,000,000.00	791,099.98	1,791,099.98
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	E		PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
		11301	SUELDOS	1,326,000.00	245,100.00	1,571,100.00
		2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
		21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00	1,244.00	13,244.00
		24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	12,000.00	3,267.00	15,267.00
		26101	COMBUSTIBLES	300,000.00	115,469.50	415,469.50
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00	8,819.11	68,819.11
		3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		31101	ENERGIA ELECTRICA	66,000.00	53,130.00	119,130.00
		35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	66,000.00	106,000.00	172,000.00
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	138,000.00	82,334.14	220,334.14
		35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	3,600.00	460.00	4,060.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	E		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
		11301	SUELDOS	366,000.00	35,750.00	401,750.00
		2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
		27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	4,800.00	5,115.68	9,915.68
		3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	48,000.00	7,388.00	55,388.00
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	93,600.00	182,988.89	276,588.89
		39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	13,829.00	13,829.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
	O		APOYO A LA FUNCION PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
		1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
		11301	SUELDOS	96,000.00	63,495.00	159,495.00
		2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
		21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,400.00	1,892.40	4,292.40
DAP			DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE			
	E		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
		26101	COMBUSTIBLES	104,400.00	15,134.71	119,534.71
			TOTAL	9,428,293	2,900,901.09	12,329,194.48

REDUCCION (-)

Justificación
Reducción en el capítulo 3000 en la partida 31104 por recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal que no se recibiera en el ejercicio fiscal 2024 y en el capítulo 6000 en la partida 61415 por el recurso federal Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el resto de las reducciones corresponde a partidas del gasto corriente con el fin de dar suficiencia a partidas con deficiencia en presupuesto.

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
AY		O	1000	AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN SERVICIOS PERSONALES			

		11301 SUELDOS	180,000.00	1,500.00	178,500.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	6,000.00	3,385.00	2,615.00
PM		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	2000	13202 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	48,500.00	6,703.64	41,796.36
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00	9,759.00	2,241.00
		21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00	12,000.00	0.00
		22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,000.00	12,000.00	0.00
		24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,000.00	12,000.00	0.00
		26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00	12,000.00	0.00
		29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00	484.75	11,515.25
	3000	SERVICIOS GENERALES			
		32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,000.00	12,000.00	0.00
		32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00	180,000.00	0.00
		38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	456,000.00	36,840.08	419,159.92
SM		SECRETARIA MUNICIPAL			
	O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
		11301 SUELDOS	702,000.00	31,640.00	670,360.00
		13102 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	58,500.00	6,173.00	52,327.00
		14101 CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTESON	600,000.00	177,965.32	422,034.68
		15202 PAGO DE LIQUIDACIONES	144,000.00	144,000.00	0.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00	7,449.00	4,551.00
		21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,000.00	12,000.00	0.00
		26101 COMBUSTIBLES	300,000.00	12,391.18	287,608.82
		26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00	12,000.00	0.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
		31401 TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00	12,000.00	0.00
		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	12,000.00	7,201.01	4,798.99
		35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	12,000.00	12,000.00	0.00
		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00	12,000.00	0.00
		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE			
		36101 MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	72,000.00	51,320.00	20,680.00
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00	10,991.99	1,008.01
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	144,000.00	57,514.00	86,486.00
		44301 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	48,000.00	10,200.48	37,799.52
		45101 PENSIONES	18,000.00	18,000.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	12,000.00	12,000.00	0.00
		51501 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
TM		TESORERIA MUNICIPAL			
	M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
		12201 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	24,000.00	21,000.00	3,000.00
		13202 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	28,500.00	704.00	27,796.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,000.00	7,905.00	4,095.00

		24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,000.00	10,001.00	1,999.00
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		31401	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00	12,000.00	0.00
		33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00	12,000.00	0.00
		34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	78,000.00	22,211.74	55,788.26
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	18,000.00	13,500.00	4,500.00
		39902	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	12,000.00	32.00	11,968.00
	9000		DEUDA PUBLICA			
		92101	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	206,400.00	228.38	206,171.62
		92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	90,000.00	39,651.94	50,348.06
		99101	ADEFAS	4,300,000.00	4,300,000.00	0.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	K		PROYECTOS DE INVERSION			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	24,000.00	7,500.00	16,500.00
		13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	18,000.00	430.00	17,570.00
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00	12,000.00	0.00
		24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	12,000.00	12,000.00	0.00
		24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00	12,000.00	0.00
		29101	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00	12,000.00	0.00
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	216,000.00	118,560.00	97,440.00
		35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	24,000.00	13,521.08	10,478.92
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00	12,000.00	0.00
	6000		INVERSION PUBLICA			
		61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	111,488.00	111,488.00	0.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	E		PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	228,000.00	129,000.00	99,000.00
		13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	110,500.00	17,964.36	92,535.64
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00	12,000.00	0.00
		21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,000.00	12,000.00	0.00
		24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	42,000.00	33,828.00	8,172.00
		27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	24,000.00	24,000.00	0.00
		29101	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00	4,450.00	7,550.00
		29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00	484.75	11,515.25
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	252,000.00	46,367.00	205,633.00
		32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	78,000.00	48.00	77,952.00
		35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	300,000.00	173,146.15	126,853.85
		35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	6,000.00	6,000.00	0.00
		35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	360,000.00	359,474.01	525.99
		35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	240,000.00	57,951.00	182,049.00
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	8,400.00	8,400.00	0.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	E		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL	36,000.00	16,000.00	20,000.00
		13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	30,500.00	20,743.00	9,757.00
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,400.00	2,400.00	0.00
		26101	COMBUSTIBLES	1,001,552.90	641,600.12	359,952.78
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000.00	6,000.00	0.00
		28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	2,400.00	2,400.00	0.00
		28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA	2,400.00	2,400.00	0.00
		29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00	6,000.00	0.00
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,000.00	2,085.53	3,914.47

	35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	14,400.00	14,400.00	0.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	2,400.00	2,400.00	0.00
OCE		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	8,000.00	321.64	7,678.36
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	120,000.00	13,898.56	106,101.44
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	2,400.00	2,400.00	0.00
DIF		DIF MUNICIPAL			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	11301	SUELDOS	744,000.00	93,170.00	650,830.00
	13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	62,000.00	9,524.64	52,475.36
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	204,000.00	16,972.27	187,027.73
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	6,000.00	2,581.78	3,418.22
DAP		DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	11301	SUELDOS	120,000.00	105,000.00	15,000.00
	13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	10,000.00	1,867.36	8,132.64
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,400.00	2,400.00	0.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	31101	ENERGIA ELECTRICA	402,000.00	8,830.00	393,170.00
	35108	CONSERVACIÓN Y MATENIMIENTO DE TOMAS DE AGUA	98,400.00	90,909.50	7,490.50
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	2,400.00	2,400.00	0.00
		TOTAL	13,067,941	7,680,069	5,387,872

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Lic. Martín Humberto Pacheco Romero, Secretaría del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Divisaderos, Sonora a los 23 días del mes de Enero de 2025.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARTÍN HUMBERTO PACHECO ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE DIVISADEROS, SONORA.



SECRETARÍA MUNICIPAL
DIVISADEROS, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, MOVILIDAD Y DEL ESPACIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA 001

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.	MD-IMPU-2025-PY03	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	25-feb-25	9:00 HRS
"ESTUDIO PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE UNA LÍNEA DRT EN HERMOSILLO, SONORA"	JUNTA DE ACLARACIONES		25-feb-25	12:00 HRS
	PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOCIONES		03-mar-25	10:00 HRS
	PLAZO DE EJECUCION		90 DIAS	
CAPITAL CONTABLE	600,000.00	FECHA DE INICIO	06-mar-25	
FECHA MAXIMA PARA ADQUIRIR LAS BASES	20-feb-25	FECHA DE TERMINACION	03-jun-25	

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en la presente licitación pública estatal, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, ubicado en calle Aguascalientes no. 249 entre Ignacio Romero y Monteverde en la Colonia San Benito, en esta ciudad; en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el periodo comprendido del 18 al 25 de Febrero de 2025.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda el respectivo Pase a Caja. Con este Pase a Caja se realizará el pago para la adquisición de las bases correspondientes en el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, con un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La presente licitación pública es estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio Nacional. Lo anterior con fundamento en el Artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La Visita de Obra se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa el IMPLAN, sito en: calle Aguascalientes no. 249 entre Ignacio Romero y Monteverde en la Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en las horas y fechas señaladas.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas el IMPLAN, sito en: calle Aguascalientes no. 249 entre Ignacio Romero y Monteverde en la Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos el IMPLAN otorgará un anticipo equivalente al 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria, el IMPLAN cuenta con recursos provenientes del Fondo Municipal Directo; según consta en el oficio de autorización de recursos emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-0234/1/2025.
- Se invita a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, el 17 de Febrero de 2025



**H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO**
IMPLAN
 Instituto Municipal
de Planeación Urbana
y del Espacio Público

M. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, MOVILIDAD Y DEL ESPACIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA PÚBLICA 002

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública de carácter Estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA ESTATAL No.	MD-IMPU-2025-PY04	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	25-feb-25	11:00 HRS
"PLAN MAESTRO ESTRATÉGICO "DISTRITO H", AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA"		JUNTA DE ACLARACIONES	25-feb-25	13:00 HRS
		PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOCIONES	03-mar-25	12:00 HRS
		PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS	
CAPITAL CONTABLE	600,000.00	FECHA DE INICIO	06-mar-25	
FECHA MAXIMA PARA ADQUIRIR LAS BASES	20-feb-25	FECHA DE TERMINACION	03-jun-25	

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en la presente licitación pública estatal, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portal/transparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, ubicado en calle Aguascalientes no. 249 entre Ignacio Romero y Monteverde en la Colonia San Benito, en esta ciudad; en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el período comprendido del 18 al 25 de Febrero de 2025.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda el respectivo Pase a Caja. Con este Pase a Caja se realizará el pago para la adquisición de las bases correspondientes en el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, con un importe de \$6,000.00 (Son: Seis mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. El pago deberá realizarse dentro del período de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La presente licitación pública es estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 27 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La Visita de Obra se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa el IMPLAN, sito en: calle Aguascalientes no. 249 entre Ignacio Romero y Monteverde en la Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en las horas y fechas señaladas.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del IMPLAN, sito en: calle Aguascalientes no. 249 entre Ignacio Romero y Monteverde en la Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos el IMPLAN otorgará un anticipo equivalente al 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria, el IMPLAN cuenta con recursos provenientes del Fondo Municipal Directo; según consta en el oficio de autorización de recursos emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-0284/I/2025.
- Se invita a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.



Hermosillo, Sonora, 17 de Febrero de 2025

M. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
IMPLAN
 de Planeación Urbana y del Espacio Público



Autorización Número 10-968-2025

AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR “LA CORUÑA” CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 2, AUTORIZADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN NO. 10-825-2016 Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN NO. 10-870-2018, UBICADO POR LA PROLONGACIÓN DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, AL PONIENTE DEL BLVD. HÉCTOR ESPINO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA “CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.”.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través del encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el **C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN**, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 46 y 47 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III y 6 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. EL **C. ARQ. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO**, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **06 de septiembre del 2024**, solicitó la autorización para modificar el Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar, denominado “LA CORUÑA” correspondiente a la etapa 2, ubicado por la prolongación del Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, al poniente del Blvd. Héctor Espino, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en la modificación de 45 lotes para la obtención de 57 lotes en la segunda etapa, y se compone de:

- 1) Acreditación de la personalidad del **C. ARQ. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO**, representante Legal de la empresa “CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.”, con poder general pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones mediante **Escritura Pública número 59,920, Volumen 846** de fecha 09 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público número 68, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avisos de Poderes, bajo la clave de registro número W5UJWGGO4OOK, de fecha 25 de agosto del 2022.
- 2) Identificación Oficial del **C. ARQ. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

[Firma]

1

[Firma]

[Firma]



Autorización Número **10-968-2025**

- 3) Acta Constitutiva de la empresa **"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."**, otorgada mediante **Escritura Pública número 9,845, Libro 319** de fecha 15 de febrero de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Serrano Patterson, Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora. Instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 1027 Vol. 4 R. O. No. 238616, de fecha 11 de marzo de 1986.
- 4) Cedula de Identificación Fiscal de **"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."**.
- 5) **Escritura Pública Número 51,228 Volumen 823**, con fecha 17 de octubre del 2023 que contiene la declaración unilateral para efectuar la relotificación de la manzana 343, 484 y 483 del fraccionamiento "La Coruña", pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 63, Lic. Miguel Angel Maguregui Ramos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el **No. 617,880, Volumen 61,241, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1**, de fecha 11 de julio del 2024; También la **Escritura Pública Número 55,681 Volumen 825**, con fecha 29 de octubre del 2018, que contiene la declaración unilateral para efectuar la relotificación de las manzanas 321, 323, 324, 328, 477, 330, 331, 335, 336, 337, 338, 340, 341, 342, 343, 344 y 478 del fraccionamiento "La Coruña", pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 29, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el **No. 545,566, Volumen 49,178, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1**, de fecha 11 de diciembre del 2018; asimismo la **Escritura Pública Número 46,953 Volumen 810**, con fecha 30 de agosto del 2021 que contiene la declaración unilateral de voluntad para fusionar 2 lotes con clave catastral 3600-50-335-024 y 3600-50-335-025, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 63, Lic. Miguel Angel Maguregui Ramos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el **No. 583,710, Volumen 57,173, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1**, de fecha 08 de marzo del 2022.
- 6) Boletín Oficial No. 9 Secc. I, Tomo CXXVIII, de fecha 01 de agosto del 2016, donde se publicó la Autorización No. 10-825-2016 de fecha 22 de julio del 2016, mediante el cual se autorizó el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar **"LA CORUÑA"** correspondiente a las etapas 1 y 2. También, Boletín Oficial No. 26 Secc. II, Tomo CCII, de fecha 27 de septiembre del 2018, donde se publicó la Autorización No. 10-870-2018 de fecha 12 de septiembre del 2018, mediante el cual se autorizó la modificación del Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar **"LA CORUÑA"** correspondiente a las etapas 1 y 2.
- 7) Aprobación de Modificación de Anteproyecto de Lotificación del Desarrollo Inmobiliario, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante Oficio Número **CIDUE/DGDU/ERC/12479/2024**, de fecha 02 de diciembre de 2024; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Manzanero y Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.

III.- Declaran las partes que, para modificar el proyecto autorizado, se hace necesario modificar la Autorización No. 10-825-2016 de fecha 22 de julio del 2016 y a la vez modificar la Autorización No.

2



Autorización Número 10-968-2025

10-870-2018 de fecha 12 de septiembre del 2018, cumpliendo los requisitos y trámites que se exigen para su autorización, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos No. 68, 69, 73 y 77, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto **modificar las manzanas 329, 333, 338, 342, 343 y 477** del Desarrollo Inmobiliario tipo Habitacional Unifamiliar **"LA CORUÑA"**, el cual fue autorizado mediante Autorización No. 10-825-2016, de fecha 22 de julio del 2016, seguido por la Autorización de modificación No. 10-870-2018 de fecha 12 de septiembre del 2018, la relotificación mediante oficio No. CIDUE/JECA/01717/2019, la fusión con oficio No. CIDUE/JECA/01954/2019 y posterior relotificación mediante oficio No. CIDUE/ERC/5086/2022, cumpliendo con determinadas obligaciones a cargo de **"EL DESARROLLADOR"**, todas ellas debidamente pactadas con **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

Segunda. - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por **"EL DESARROLLADOR"**, convienen en modificar el contenido de la condición Segunda de la Autorización No. 10-825-2016, de fecha 22 de julio del 2016, seguido por la Autorización de modificación No. 10-870-2018 de fecha 12 de septiembre del 2018, del Desarrollo Inmobiliario **"LA CORUÑA"** correspondiente a las etapas 1 y 2, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, estando de acuerdo ambas partes en que se modifique dicha cláusula, quedando de la siguiente manera:

ANTES			
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²	ESCRITURA
329	10	360.00	51,228 vol 823
	11	360.00	51,228 vol 823
	12	494.65	51,228 vol 823
	13	280.00	51,228 vol 823
	14	280.00	51,228 vol 823
TOTAL MZA		1,774.65	

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²
329	10	260.00
	11	260.00
	12	261.60
	13	412.03
	14	320.00
	15	261.02
TOTAL MZA		1,774.65

ANTES			
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²	ESCRITURA
333	2	451.05	51,228 vol 823
	3	280.00	51,228 vol 823
	4	280.00	51,228 vol 823
	5	280.00	51,228 vol 823
	6	360.00	51,228 vol 823
	6A	389.79	51,228 vol 823
TOTAL MZA		2,040.84	

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²
333	2	376.89
	3	260.00
	4	260.00
	5	260.00
	6	260.00
	6A	260.00
	6B	363.95
TOTAL MZA		2,040.84

4

Handwritten signature

Handwritten signature



Autorización Número 10-968-2025

ANTES			
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²	ESCRITURA
338	1	419.41	51,228 vol 823
	2	507.21	51,228 vol 823
	3	360.00	51,228 vol 823
	4	360.00	51,228 vol 823
	5	360.00	51,228 vol 823
	5A	399.78	51,228 vol 823
	6	379.78	51,228 vol 823
	7	360.00	51,228 vol 823
	8	280.00	51,228 vol 823
	9	280.00	51,228 vol 823
10	360.00	51,228 vol 823	
TOTAL MZA		4,066.18	

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²
338	1	319.40
	2	367.22
	3	320.00
	4	320.00
	5	320.00
	6	320.00
	7	339.78
	8	339.78
	9	320.00
	10	260.00
	11	260.00
	12	260.00
	13	320.00
TOTAL MZA		4,066.18

ANTES				
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²	ESCRITURA	
342	1	470.22	51,228 vol 823	
	2	574.26	51,228 vol 823	
	3	360.00	51,228 vol 823	
	4	360.00	51,228 vol 823	
	5	280.00	51,228 vol 823	
	6	360.00	51,228 vol 823	
	7	390.00	51,228 vol 823	
	8	390.00	51,228 vol 823	
	9	509.18	55,681 vol 825	
	14	280.00	51,228 vol 823	
	15	360.00	51,228 vol 823	
	15A	360.00	51,228 vol 823	
TOTAL MZA		4,693.66		

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²
342	1	310.22
	2	345.46
	3	260.00
	4	260.00
	5	260.00
	6	260.00
	7	260.00
	8	260.00
	9	260.00
	9A	260.00
	9B	260.00
	9C	260.00
	9D	277.98
	14	320.00
	15	320.00
	16	260.00
	17	260.00
TOTAL MZA		4,693.66

f

pluS



Autorización Número 10-968-2025

ANTES			
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE	ESCRITURA
		Habitacional m ²	
343	1	509.95	55,681 vol 825
	2	390.00	51,228 vol 823
	3	390.00	51,228 vol 823
	4	360.00	51,228 vol 823
	5	360.00	51,228 vol 823
	6	381.21	51,228 vol 823
TOTAL MZA		2,391.16	

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE
		Habitacional m ²
343	1	278.06
	2	260.00
	3	260.00
	4	320.00
	5	320.00
	6	320.00
	7	260.00
	8	373.10
TOTAL MZA		2,391.16

ANTES			
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE	ESCRITURA
		Habitacional m ²	
477	1	392.70	51,228 vol 823
	2	280.00	51,228 vol 823
	3	280.00	51,228 vol 823
	3A	280.00	51,228 vol 823
	4	400.00	46,953 vol 810
TOTAL MZA		1,632.70	

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE
		Habitacional m ²
477	1	279.20
	2	260.00
	3	260.00
	4	260.00
	5	260.00
	6	313.50
TOTAL MZA		1,632.70

Tercera.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a cumplir los compromisos contraídos mediante el Convenio Autorización No. 10-825-2016, de fecha 22 de julio del 2016, así como por la Autorización de modificación No. 10-870-2018 de fecha 12 de septiembre del 2018 y las modificaciones a que se refiere la presente Autorización, y a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalado en el Artículo 79 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Autorización Número 10-968-2025

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 05 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN



Publicación electrónica
sin validez oficial

**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL DESARROLLADOR"**

"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."
C. ARQ. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-968-2025 QUE MODIFICA EL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "LA CORUÑA" CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 2.





Autorización Número **10-969-2025**

AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR **"LA CORUÑA"** CORRESPONDIENTE A LA "PRIVADA RIAZOR", AUTORIZADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN NO. 10-875-2018, UBICADO POR LA PROLONGACIÓN DEL BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, AL SUR DEL FRACCIONAMIENTO LA CORUÑA, AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."**.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través del encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el **C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN**, con fundamento en los artículos 1,7 fracción XXV, 68, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 46 y 47 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III y 6 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. **EL C. ARQ. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO**, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **06 de septiembre del 2024**, solicitó la autorización para modificar el Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar, denominado **"LA CORUÑA"** correspondiente a la "Privada Riazor", ubicado por la prolongación del Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, al poniente del Blvd. Héctor Espino, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 106 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consiste en la modificación de 22 lotes para la obtención de 28 lotes en privada Riazor, y se compone de:

- 1) Acreditación de la personalidad del **C. ARQ. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO**, representante Legal de la empresa **"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."**, con poder general pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones mediante **Escritura Pública número 59,920, Volumen 846** de fecha 09 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público número 68, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avisos de Poderes, bajo la clave de registro número W5UWGVGO4OOK, de fecha 25 de agosto del 2022.
- 2) Identificación Oficial del **C. ARQ. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

4

Pablo

CS



Autorización Número **10-969-2025**

- 3) Acta Constitutiva de la empresa **"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."**, otorgada mediante **Escritura Pública número 9,845, Libro 319** de fecha 15 de febrero de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Serrano Patterson, Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 1027 Vol. 4 R. O. No. 238616, de fecha 11 de marzo de 1986.
- 4) Cedula de Identificación Fiscal de **"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."**.
- 5) **Escritura Pública Número 55,894 Volumen 826**, con fecha 29 de diciembre del 2018 que contiene la declaración unilateral de voluntad para efectuar la ampliación del fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "La Coruña" y su respectiva lotificación, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 68, Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **549,512**, Volumen 50,000, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, de fecha 25 de marzo del 2019; También la **Escritura Pública Número 51,228 Volumen 823**, con fecha 17 de octubre del 2023 que contiene la declaración unilateral para efectuar la relotificación de la manzana 343, 484 y 483 del fraccionamiento "La Coruña", pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 63, Lic. Miguel Angel Maguregui Ramos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **617,880**, Volumen 61,241, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, de fecha 11 de julio del 2024.
- 6) Boletín Oficial No. 28 Sec. II, Tomo CCII, de fecha 04 de octubre del 2018, donde se publicó la Autorización No. 10-875-2018 de fecha 13 de septiembre del 2018, mediante el cual se autorizó el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar **"LA CORUÑA"** correspondiente a la "Privada Riazor".
- 7) Aprobación de Modificación de Anteproyecto de Lotificación del Desarrollo Inmobiliario, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante Oficio Número **CIDUE/DGDU/ERC/12479/2024**, de fecha 02 de diciembre de 2024; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Manzanero y Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.

III.- Declaran las partes que, para modificar el proyecto autorizado, se hace necesario modificar la Autorización No. 10-875-2018 de fecha 13 de septiembre del 2018, cumpliendo los requisitos y trámites que se exigen para su autorización, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos No. 68, 69, 73 y 77, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

✍

Puls

DM



CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto **modificar las manzanas 483, 484 y 343** del Desarrollo Inmobiliario tipo Habitacional Unifamiliar "LA CORUÑA" correspondiente a la "Privada Riazor", el cual fue autorizado mediante Autorización No. 10-875-2018 de fecha 13 de septiembre del 2018, seguido por la relotificación mediante oficio No. CIDUE/JECA/01814/2019, la relotificación con oficio No. CIDUE/JECA/09235/2021 y posterior relotificación mediante oficio No. CIDUE/ERC/5087/2022, cumpliendo con determinadas obligaciones a cargo de "EL DESARROLLADOR", todas ellas debidamente pactadas con "EL H. AYUNTAMIENTO".

Segunda. - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR", convienen en modificar el contenido de la condición Segunda de la Autorización No. 10-875-2018 de fecha 13 de septiembre del 2018, del Desarrollo Inmobiliario "LA CORUÑA" correspondiente a la "Privada Riazor", de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, estando de acuerdo ambas partes en que se modifique dicha cláusula, quedando de la siguiente manera:

ANTES			
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²	ESCRITURA
483	1	394.58	55,894 vol 826
	2	362.57	55,894 vol 826
	3	484.38	55,894 vol 826
	4	537.73	51,228 vol 823
	5	280.00	51,228 vol 823
	6	360.00	51,228 vol 823
	7	360.00	51,228 vol 823
	8	390.00	51,228 vol 823
	TOTAL MZA	3,169.26	

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²
483	1	292.98
	2	278.10
	3	258.28
	4	412.17
	5	430.73
	6	320.00
	7	320.00
	8	320.00
	9	260.00
	10	277.00
	TOTAL MZA	3,169.26

ANTES			
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²	ESCRITURA
484	1	373.39	51,228 vol 823
	2	477.09	55,894 vol 826
	3	360.00	55,894 vol 826
	4	360.00	55,894 vol 826
	5	389.77	55,894 vol 826

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional m ²
484	1	364.30
	2	348.80
	3	320.00
	4	320.00
	5	320.00

[Firma]

[Firma] *[Firma]*



Autorización Número 10-969-2025

	6	508.97	55,894 vol 826
	7	360.00	51,228 vol 823
	8	280.00	51,228 vol 823
	8A	280.00	51,228 vol 823
	TOTAL MZA	3,389.22	

	6	278.06
	7	298.06
	8	300.00
	9	280.00
	10	280.00
	11	280.00
	TOTAL MZA	3,389.22

ANTES			
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE	ESCRITURA
		Habitacional m ²	
343	7	555.43	51,228 vol 823
	8	360.00	51,228 vol 823
	9	360.00	51,228 vol 823
	10	390.00	51,228 vol 823
	11	510.21	55,894 vol 826
	TOTAL MZA	2,175.64	

DESPUÉS		
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE
		Habitacional m ²
343	9	357.57
	10	260.00
	11	320.00
	12	320.00
	13	320.00
	14	320.00
	15	278.07
	TOTAL MZA	2,175.64

Tercera.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a cumplir los compromisos contraídos mediante el Convenio Autorización No. 10-875-2018 de fecha 13 de septiembre del 2018, del Desarrollo Inmobiliario "LA CORUÑA" correspondiente a la "Privada Riazor" y las modificaciones a que se refiere la presente Autorización, y a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito Judicial en los términos señalado en el Artículo 79 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento.



Autorización Número 10-969-2025

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 05 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN



FIRMA DE CONFORMIDAD POR "EL DESARROLLADOR"

"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."
C. ARQ. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-969-2025 QUE MODIFICA EL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "LA CORUÑA" CORRESPONDIENTE A LA "PRIVADA RIAZOR".

ACUERDO NÚMERO V

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre 2024.

Artículo 1º. para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

Justificación

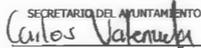
se amplio el presupuesto con recursos recibidos del cccop, se recibieron mas recursos de los presupuestados con fsmun y recursos remanentes de ejercicios anteriores.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AMPLIACION (+)						
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	0.00	519,350.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
			SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	0.00	1,110,070.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	0.00	1,257,600.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
TM	EB		TESORERIA			
		1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	0.00	2,244,950.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	0.00	3,131,925.06
		9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,140,000.11	0.00	3,140,000.11
		5000	SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	0.00	2,652,000.00
		6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	1,218,800.00	1,218,800.00
			INVERSION PUBLICA	4,194,823.35	37,227,942.30	41,422,771.65
DSPM	J8		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	0.00	1,161,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
		9000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
			SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
		1000	ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
			SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		1000	OOMAPAS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	0.00	226,460.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
			SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
TOTAL				28,214,230.52	38,445,942.30	66,660,172.82

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 C. Jose Carlos Valenzuela Gomez



ACUERDO No. V

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 Diciembre de 2024.
 Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
 Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	12,163.57	531,513.57
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	11,104.55	11,104.55
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	66,912.00	1,176,982.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	93,534.57	1,351,134.57
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
TM	EB		TESORERIA			
		1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	7,000.00	2,251,950.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	152,412.92	1,208,412.92
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	110,364.45	3,242,289.51
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	113,198.00	893,198.00
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,740,000.11	967,282.29	2,107,282.40
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	986,156.09	3,638,156.09
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,194,829.35	3,652,422.89	7,847,252.24
DSPM	JB		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	0.00	1,161,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	285,928.83	1,236,716.83
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	271,847.36	445,847.36
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
		1000	ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		1000	OMAPAS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	3,498.00	229,958.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	231,588.00	1,569,588.00
TOTAL				28,214,230.82	6,965,413.52	35,179,644.04

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep AY	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	0.00	519,350.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	50,212.54	117,787.46
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	235,939.53	304,060.47
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	608,708.42	87,291.58
			SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	0.00	1,110,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	90,545.66	233,454.34
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	\$23,199.96	1,234,400.04
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
			TESORERIA			
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	0.00	2,244,950.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	\$324,371.68	831,628.32
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	82,369.39	3,049,555.67
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,140,000.11	429,464.83	710,535.28
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	635,450.00	2,016,550.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,194,829.35	3,652,422.89	542,406.46
			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	89,573.57	1,071,426.43
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	159,053.65	791,734.35
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	9,346.67	164,651.33
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
			COMISARIAS			
	LP		ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			OOMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	0.00	226,460.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	237,586.13	107,401.87
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	437,166.60	900,833.40
			TOTAL	28,214,230.52	6,965,413.52	21,248,817.00

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARÍA MUNICIPAL
Carlos Valenzuela
 C. Jose Carlos Valenzuela Gamez





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV14I-17022025-9BAD7F4FD

